



## El 47,4% de mujeres víctimas de acoso sexual en el trabajo señala a sus superiores varones según el estudio presentado por la DGVG y CCOO

- El estudio “Acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral en España” señala la necesidad de impulsar acciones de sensibilización y formación tanto en la sociedad como en las empresas

29 de abril de 2021.- La delegada del Gobierno Contra la Violencia de Género, Victoria Rosell; la secretaria Confederal de Mujeres e Igualdad de CCOO, Elena Blasco Martín; y la técnica Secretaría confederal de Mujeres e Igualdad de CCOO, Raquel Gómez, han presentado esta mañana el estudio [“Acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral en España”](#), con motivo del 1 de mayo, Día Internacional de los trabajadores y trabajadoras.

Con la publicación del estudio, promovido, coordinado y financiado por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (DGVG), y realizado por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO), se analiza en profundidad el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el ámbito laboral, con la intención de mejorar la respuesta institucional en cumplimiento del eje 2 del Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Sobre el acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral en España se concluye que este es llevado a cabo mayoritariamente por varones, que principalmente son superiores jerárquicos (47,4%), personas de la misma categoría laboral (32,4%) y por otras personas (9,2%) entre las que se señalan familiares y amistades del jefe (1,8%) y clientes (1,5%).

Victoria Rosell ha comparado estos resultados con la [“Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019”](#), que reveló que el 40,4% de las mujeres mayores de 16 años en España ha sufrido acoso sexual en algún momento de su vida, y un 17,3% del total de mujeres que han sufrido acoso sexual y que han respondido a la pregunta sobre el sexo del agresor “señalaban a alguien del trabajo, lo que implica que prácticamente 1 de cada 5 mujeres acosadas sexualmente lo han sido en el ámbito laboral”. Rosell también ha recordado



que según la Macroencuesta, el acoso reiterado (o *stalking*) revela que el 15,2% de las mujeres españolas ha sufrido *stalking* en algún momento de su vida, “y el 4,1% señala a su jefe o supervisor como el agresor, mientras que el 7,3% indica que fue otra persona del trabajo (hombre)”.

Las acciones de carácter o contenido sexual recibidas por las mujeres entrevistadas son chistes de carácter sexista (83,1%), piropos y comentarios sexuales (74,8%), gestos o miradas insinuantes (73,3%), contacto físico (67,0%) y peticiones e invitaciones de naturaleza sexual (30,9%).

### Actuaciones y respuestas

El estudio analiza también las diferentes actuaciones y respuestas que se producen en los casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo. En relación a esta línea de investigación, solo 1 de cada 10 (9,1%) mujeres han manifestado que en su empresa existían medidas destinadas a corregir estas acciones. Asimismo, 7 de cada 10 mujeres entrevistadas no habían puesto en conocimiento de la empresa ser víctimas (el 72,4%). De las que no lo pusieron en conocimiento de la empresa, el 61,9% no lo hicieron por temor a represalias. Además, el 76,6% no se dirigió a la representación legal para solicitar ayuda.

En cuanto a los efectos del acoso sobre la salud más comunes en la mujer trabajadora se encuentran: ansiedad, depresión, estados de nerviosismo, y trastornos de la salud física como los relativos al sueño, dolores de cabeza o problemas gastrointestinales. Al tratarse de una alteración grave de la salud laboral, las trabajadoras afectadas pueden acogerse a la baja laboral. Sin embargo, de las mujeres encuestadas que han sufrido alguna de estas situaciones de acoso sexual o por razón de sexo, 9 de cada 10 (el 87,8%) no solicitó ningún tipo de baja.

En 2019, solo el 4% de los convenios de empresa incorporaban la definición de acoso sexual según consta en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de igualdad. En relación con la tipificación del acoso sexual y acoso por razón de sexo como faltas en los convenios: solo el 10% de los convenios revisados califican el acoso sexual como falta grave o muy grave; en el caso del acoso por razón de sexo este porcentaje baja hasta el 3%.



# Nota de prensa

El estudio concluye señalando la necesidad de impulsar acciones de sensibilización y formación tanto en el conjunto de la sociedad como en las empresas; y en el aspecto práctico, brindar orientación específica a las mujeres trabajadoras sobre los procedimientos y las acciones a llevar a cabo, promoviendo la denuncia para romper el silencio que rodea estas acciones en el ámbito laboral.

## Investigación cuantitativa y cualitativa

Para la realización del estudio se ha combinado la investigación cuantitativa (encuesta) y cualitativa (grupos de discusión). Se ha realizado un cuestionario online a 1.119 mujeres trabajadoras de entre 16 y 64 años que han sido víctimas de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo, así como tres grupos de discusión.

Los dos primeros grupos de discusión estuvieron formados por delegadas sindicales en empresas de diferentes sectores, uno de empresas pequeñas y el otro de empresas grandes. El tercer grupo estuvo formado por profesionales y especialistas en asistencia, asesoramiento y acompañamiento a mujeres víctimas de acoso sexual, acoso por razón de sexo y violencia de género, provenientes de distintas entidades y ámbitos de actuación, y de distintas comunidades autónomas.

Este estudio viene acompañado de una [“Guía sindical de actuación ante el acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral”](#) que profundiza y detalla las posibles mejoras a implementar.

